



UAB

José Ballivián

CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO, A TRAVES DE LA FACULTAD INTEGRAL CHIQUITANA Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL BENI "JOSE BALLIVIAN".

PRIMERA: PARTES FIRMANTES.

1. La Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, institución pública de educación superior creada mediante Decreto Supremo del 15 de diciembre de 1879, con sede administrativa ubicada en la calle Libertad No. 73 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, en el presente acto representada por su rector el Lic. **Saúl Rosas Ferrufino**, que en adelante se denominará la UAGRM.
2. La Universidad Autónoma del Beni "José Ballivian", institución Pública de Educación Superior, representada por su Rector M.Sc. Ing. **Luis Carlos Zambrano Aguirre** con C.I. 1708075 Beni, con sede administrativa en la Avenida 6 de agosto N° 61 de la ciudad de Trinidad, que en adelante se denominará como el UAB "JB".

SEGUNDA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Que la UAGRM, es una entidad académica consagrada a la formación profesional incluyendo los estudios de postgrado, actividades que se desarrollan en base a la demanda existente en el mercado laboral, cuyo objetivo principal es el formar profesionales idóneos de reconocida calidad y excelencia, con conciencia crítica y capacidad de crear, adaptar, transformar la ciencia y tecnología universal para el desarrollo y progreso, así como el promover la investigación científica y los estudios humanitarios para contribuir a fortalecer el desarrollo departamental y nacional.

Que la UAB "JB", es una institución de educación superior, que forma parte de la Universidad Boliviana al igual que la UAGRM., que tiene entre sus funciones después de impartir educación superior de grado, también la de ejecutar actividades de educación de cuarto nivel a través de programas o cursos posgraduales, al mismo tiempo realizar la investigación científica en todas las áreas del saber, además de publicar sobre los resultados obtenidos o ponerlos en práctica a través de programas y proyectos.

Que la UAGRM y la UAB "JB", son importantes instituciones de Educación Superior de nuestro país, que por sus propósitos afines desean establecer vínculos que permitan el intercambio y la complementariedad para la transmisión del conocimiento en beneficio de las dos instituciones y sobre todo de los profesionales de nuestra sociedad que deseen perfeccionar sus estudios a través de cursos de posgrado.

Que la UAGRM a través de la Facultad Integral Chiquitana (FA.I.CHI), según la demanda laboral y la vocación productiva que tiene la Chiquitanía, región en la que está asentada territorialmente dicha Facultad, es responsable de promover permanentemente la dictación de cursos en los diferentes niveles académicos del posgrado, implementando para ello nuevos métodos didácticos además de utilizar tecnología innovadora en el desarrollo de estos programas.



UAB

José Ballivián

Que la UAB "JB", tiene como uno de sus objetivos principales el de fomentar y desarrollar cursos de postgrado en las diversas áreas del Conocimiento, también atendiendo a la demanda laboral y a la vocación productiva de la región y del departamento, facilitando para ello los recursos humanos, laboratorios y medios tecnológicos necesarios para su implementación.

Qué ambas partes han manifestado su deseo de establecer un mecanismo formal de mutua cooperación para fortalecer sus relaciones interinstitucionales, la misma que contribuirá a la optimización recíproca del uso de sus recursos humanos y tecnológicos en la ejecución de programas de posgrado.

Que las dos instituciones suscriptoras cuentan con personalidad jurídica y autonomía de gestión, que les permiten celebrar Convenios con otras entidades si así lo quisieran, a los fines de poder desarrollar actividades de índole académica, tal como establece el Art. 45 del reglamento del Sistema Nacional de Estudios de Posgrado de la Universidad Boliviana.

Que por lo anteriormente señalado las partes expresan su interés de formalizar el presente Convenio Marco al tenor de las siguientes cláusulas.

TERCERA: OBJETO.

El presente Acuerdo Marco regulará de manera general la colaboración recíproca entre las partes, principalmente en lo referido a la ejecución conjunta de cursos de posgrado en sus diferentes niveles académicos, los mismos que podrán llevarse adelante previo acuerdo entre partes, y con su respectiva Resolución de Consejo de Posgrado, el cual será ratificado mediante Resolución Rectoral o de Consejo Universitario.

Esta cooperación bilateral deberá desarrollarse siempre en base a principios de equidad y beneficio mutuo, y cumpliendo el Reglamento de Sistema Nacional de Estudios de Posgrado.

CUARTA: OBJETOS ESPECIFICOS DE MUTUO BENEFICIO.

En función a la demanda laboral y a que la UAB "JB" y la FA.I.CHI., en función al desarrollo territorial tienen vocación productiva prácticamente similares, ambas instituciones han desarrollado competencias propias y particulares en el diseño e implementación de cursos de posgrados.

En función a la necesidad de atender la demanda de formación posgradual de cada institución y a la disponibilidad de cursos de posgrados aprobados por cada una de las instituciones de mutuo beneficio, se acordará la dictación mutua de programas de posgrado de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ La FA.I.CHI. podrá dictar la primera edición de cualquier programa de posgrado que requiera la UAB "JB" para ser dictado en el departamento del Beni, o viceversa.
- ✓ La UAB "JB" brindará todo el apoyo logístico (aula) y apoyo en la gestión administrativa (cobro a posgraduantes), etc. a la FA.I.CHI. cuando ésta dicte la primera edición del programa de posgrado, o viceversa.
- ✓ A partir de la segunda edición, la UAB "JB" recibe el programa de posgrado que le es proporcionado por la FA.I.CHI. que dictó la primera edición, para que a partir de la



UAB

José Ballivián

segunda edición y luego de aprobado el programa por su institución pueda dictar las demás ediciones que desee, y viceversa.

- ✓ La FA.I.CHI. deberá brindar el plantel docente y el asesoramiento académico si la UAB "JB" lo requiere para la dictación de los cursos de posgrado, a partir de la segunda edición, y viceversa.
- ✓ La FA.I.CHI. y la U.A.B. "JB" podrán realizar producto del convenio y del objeto del mismo, Conferencias, Talleres, simposios, presentación de libros, presentación de investigaciones, cursos de actualización y cualquier actividad académica de apoyo a la ejecución de los cursos de posgrados mutuamente acordados.

QUINTA: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CURSOS.

Con el objeto de garantizar una buena organización y un normal desarrollo de los diferentes programas de posgrado, se acuerda conformar un Comité de Coordinación Académica para todos los cursos que se lleven adelante producto del presente Convenio Marco, el mismo que estará conformado paritariamente por representantes de ambas partes.

SEXTA: FUNCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACION ACADEMICA.

Sus funciones serán:

- Coordinar todos los aspectos esenciales para la dictación de los diversos programas.
- Definir el calendario académico de cada uno de los cursos.
- Elaborar las convocatorias ofertando los cursos de posgrado.
- Revisar la documentación para la admisión de alumnos.
- Supervisar la ejecución de los programas a efectos de garantizar su desarrollo y su calidad académica (contenidos, seguimiento y evaluación).

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Además de las establecidas en la Clausulas anteriores, las partes podrán establecer de manera clara y precisa sus obligaciones individuales dentro de las "Notas de Acuerdos Complementarios" que se suscribirán entre la UAB "JB" y la FA.I.CHI., con la finalidad de la mejora en la implementación de los programas de posgrados.

OCTAVA: FINANCIAMIENTO DE LOS CURSOS.

El financiamiento y las obligaciones económicas emergentes del desarrollo de los



UAB

José Ballivián

diferentes programas académicos, así como las utilidades de los mismos, serán acordados en el diseño de cada Programa de Posgrado aprobado por cada una de las Instituciones y en apego a las normas administrativas-financieras que regulan a las partes.

NOVENA: VIGENCIA.

El presente Convenio Marco tendrá vigencia por un periodo de cuatro años a partir de la fecha de suscripción por los representantes de ambas partes, pudiéndose renovar el mismo de común arreglo.

DECIMA: RESOLUCION.

Por motivos suficientemente razonables y acuerdo de partes, el convenio podrá ser modificado o resuelto, sin que ello afecte a los cursos en plena ejecución, cuya culminación se debe llevar a efecto conforme a programación original.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACION.

En señal de conformidad con las condiciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio Marco, ambas partes lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y para un mismo efecto, en la ciudad de Trinidad del Departamento del Beni, el 13 de marzo de 2017.

Por la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián"

M.Sc. Ing. Luis Carlos Zambrano Aguirre
RECTOR UAB "JB"



Por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno



Lic. Odín Rodríguez Mercado
Decano
Facultad Integral Chiquitana

Lic. Saúl Rosas Ferrufino
Rector

Universidad Autónoma Gabriel René Moreno

